



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

SALTA, 17 de Setiembre de 2010.

EXP-EXA: N° 8.391/2009

RESCD-EXA: N° 502 /2010

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir 1 (un) cargo de **PROFESOR ADJUNTO – REGULAR – Dedicación SEMIEXCLUSIVA** para la asignatura **METODOLOGIA DE LA PROGRAMACION** de la Carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas (Plan 1.997) del Departamento de Informática de esta Unidad Académica ;

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 2° de la RESCD-EXA: N° 170/2010, de enviar las presentes actuaciones al Servicio de Asesoría Jurídica de la Universidad para su informe;

Que a fs. 160 mediante Dictamen N° 12.065 el mencionado Servicio expresa: *“Previo a emitir dictamen..., considero conveniente dar vista al jurado interviniente y solicitar al mismo ampliación de dictamen, debiendo expedirse en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos. Cumplido, vuelva a esta Asesoría Jurídica.”*

Que el Jurado actuante eleva la Ampliación de Dictamen que rola de fs. 161 a 163 de las presentes actuaciones, en la que se da respuesta a todas las cuestiones planteadas por el impugnante;

Que Asesoría Jurídica, a través de Dictamen N° 12.235- Punto III, expresa *“ Cabe tener en cuenta que los puntos de impugnación se refieren estrictamente a cuestiones académicas, y por ende ajenas a la competencia de este Servicio Jurídico; sin perjuicio de lo cual, de la lectura del dictamen del Jurado y su ampliación se advierte que no existe arbitrariedad en el accionar del mismo, ni mucho menos configura el accionar del jurado una vía de hecho, tal como lo sostiene el impugnante, toda vez que el Jurado actuó dentro de las competencias reglamentarias.*

Por otro lado, yerra el postulante Martínez al sostener que *“los fundamentos de la resolución atacada se basan en hechos y antecedentes incorrectos, que tergiversan la realidad, vulnerando a la Ley de Procedimientos Administrativos, según la cual es un requisito esencial del acto administrativo que tenga sustento en los hechos y antecedentes que le sirven de causa, y en autos se ha prescindido de hechos que resultan fundamentales como el erróneo análisis respecto de los antecedentes académicos...”*, toda vez que el dictamen del Jurado **no constituye un acto administrativo.**

Por lo expuesto, y siendo que no se advierte hasta esta etapa concursal vicio de procedimiento alguno, corresponde que el Consejo Directivo resuelva-fundadamente-de conformidad a lo establecido en el Art.53 de la Res. CS N° 350/87.”;

Que, la Comisión de Docencia e Investigación en su despacho de fecha 07/09/10, obrante a fs. 167 expresa: *Esta Comisión aconseja: 1) No hacer lugar a la Impugnación presentada por el Lic. Cristian A. Martínez. 2) Aprobar el Acta de Dictamen y su Ampliación. 3) Solicitar al Consejo Superior la designación del Lic. Ángel Rubén Barberis como Profesor Adjunto- Dedicación Semiexclusiva – Regular en la asignatura Metodología de la Programación, de la Carrera Licenciatura en Análisis de Sistemas, Plan 1997 de la Facultad de Ciencias Exactas;*

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del día 08/09/10 aprueba por unanimidad el dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el dictamen y su Ampliación, obrantes a fs. 140 a 147 y de fs.161 a 163 respectivamente, elevada por el Jurado actuante.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

-2- //.

RESCD-EXA: N° 502 /2010

ARTICULO 2°: Solicitar al Consejo Superior, la designación del Lic. Ángel Rubén Barberis, D.N.I. N° 20.811.536, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura Metodología de la Programación de la Carrera de la Licenciatura en Análisis de Sistemas (Plan 1997) de esta Facultad, atento a las disposiciones contenidas en la Resolución C.S. N° 350/87 y modificatorias por la que se aprueba y pone en vigencia el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares de esta Universidad.

ARTICULO 3°: Notifíquese fehacientemente a los postulantes, remítase copia al Departamento de Informática, al Director General Administrativo Académico y elévese al Consejo Superior de esta Universidad para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, vuelva.

DDN

Lic. ANA MARIA ARAMAYO
VICEDECANA
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa